



17 de enero de 2020

(20-0497)

Página: 1/1

Original: inglés

CHINA - AYUDA INTERNA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 16 de enero de 2020, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

En la reunión que celebró el 26 de abril de 2019, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó el informe del Grupo Especial sobre el asunto *China - Ayuda interna para los productores agropecuarios* (WT/DS511). El 16 de mayo de 2019, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

El 10 de junio de 2019, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplique las recomendaciones y resoluciones del OSD será de 11 meses y 5 días contados a partir de la fecha de adopción del informe del Grupo Especial. Por consiguiente, el plazo prudencial expirará el 31 de marzo de 2020.

Tras la adopción del informe del Grupo Especial por el OSD, los organismos gubernamentales chinos comenzaron a estudiar activamente posibles formas de aplicación. Habida cuenta de que esta diferencia atañe a varias medidas administrativas chinas sobre la agricultura y que es de naturaleza más compleja y delicada que otras, en la actualidad China está trabajando para modificar las medidas pertinentes en litigio. China acelerará el proceso y aplicará las recomendaciones y resoluciones del OSD oportunamente.
